I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

RES. N° 400/ 093 /2016

Cerrillos, Octubre 03 de 2016

VISTOS:

1.- Lo dispuesto en la Ley de Presupuesto del Sector Público Vigente.

2.- Lo en los Art. 63, 64, 65, 66 de la Ley N°18.883 "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales", en armonía con lo dispuesto a la Ley N°19.104.

3.- Las facultades delegadas por D.E. N°202/891/95, modificado por D.E. N°202/336 de 11.06.96., modificado por D.E. 202/1566/2014.-

4.- Lo solicitado por el Director de Dideco Ord. N° 500/1258/2016.

5.- Autorización de las Horas Extras vía correo electrónico por el Sra. Laura Vidal Álvarez, coordinadora Unidad de Control VTF.

6.- Factibilidad del Director (S) de Administración y Finanzas Ord. N°400/755/2016.

7.- Lo autorizado por la Administradora Municipal en Prov. N°103/3554/2016.

8.- Adjunta Ord. N°1000/319/2016 de Jurídica y Correo de Remuneraciones el que informa el descuento de las horas para el mes de Agosto y Septiembre a la Sra. Gladys González de Sala Cuna El Mirador.

RESUELVE:

Rectifíquese Resolución N°400/71/2016 en el siguiente sentido.

- **SALA CUNA Y JARDIN INFANTIL "EL MIRADOR"**

Donde Dice:

Nombre	Hrs.
Gladys González	20

Debe Decir:

Nombre	Hrs.
Paulina Carrasco	20

El número de horas señaladas en cada caso corresponde a la extensión mensual máxima a pagar y deberá acreditarse con la tarjeta de control horario, sin perjuicio, de otros mecanismos de control habilitados.

La fiscalización del cumplimiento de las horas extraordinarias será de responsabilidad de los superiores jerárquicos inmediatos, sin perjuicio de las facultades que en la materia competen al Depto. de Personal y a la Dirección de Control.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

JAVIER MARQUIROTT ALEGRIA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)
Por orden del Alcalde D.E. 202/ 1566/ 2014

*JMA/ MGB/ *rac.*
c.c.: Personal
Remuneraciones
Control
Archivo